

Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

Que en el proceso disciplinario 110010802000202201030-00 seguido contra **Cesar Augusto Torres Ormaza, Javier Eduardo Bornacelly Campbell, Jorge Eliecer Fandiño Gallo** – en su calidad de Magistrados del Tribunal Administrativo del Atlántico, por queja formulada por Max Chayan Beleño Arvila, con fecha **quince (15) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)**, se dictó auto que resolvió. «*Abrir Investigación Disciplinaria contra los doctores CESAR AUGUSTO TORRES ORMAZA, JAVIER BORNACELLY CAMPBELL, JORGE ELIECER FANDIÑO FALLO, magistrados del Tribunal Administrativo del Atlántico, por las presuntas irregularidades en que pudieron incurrir al proferir la sentencia de segunda instancia, al interior del proceso de nulidad y restablecimiento del derecho con radicado N°. 08-001-33-33-011- 2018-00105-01.*»

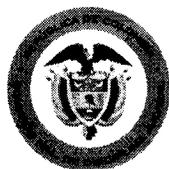
El presente edicto se publica (*) de conformidad con lo estipulado en el artículo 23 de la ley 2094 de 2021, que modificó el artículo 127 de la ley 1952 de 2019, por el lapso de tres (3) días hábiles, contados a partir de las ocho de la mañana (8 a.m) del día **veinticinco (25) de julio de dos mil veinticuatro (2024)**, para notificar a **Javier Eduardo Bornacelly Campbell**, quien para la época de los hechos fungió como Magistrado del Tribunal Administrativo del Atlántico vencido el anotado plazo, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial

Elaboró: **YANK JEICKOBS SIERRA GONZÁLEZ**
Escribiente Nominado

Revisó: **GIOVANNY ALEXANDER BALLÉN DÍAZ**
Escribiente Nominado

(*) La presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta Corporación, en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: [https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.](https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones-y/o-en-un-lugar-visible-de-la-Secretaria-Judicial)



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

Edicto

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

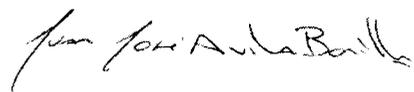
Que en el proceso disciplinario núm. **63001250200020230002001** seguido contra **Yensin Orozco González**, queja formulada por el **Juzgado Noveno Civil Municipal de Armenia**, con fecha diez (10) de julio de dos mil veinticuatro (2024), se dictó providencia que resuelve: «**PRIMERO: CONFIRMAR** la sentencia proferida el 8 de junio de 2023 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Quindío, mediante la cual se declaró al abogado **YENSIN OROZCO GONZÁLEZ** disciplinariamente responsable de incurrir a título de culpa en la falta prevista en el artículo 37 numeral 1° de la Ley 1123 de 2007, y quebrantar el deber contenido en el artículo 28 numeral 10° *ibidem*, imponiendo como sanción una censura».

El presente edicto se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 23 de la ley 2094 de 2021, que modifica los artículos 120 y 127 de la ley 1952 de 2019, por el lapso de tres (3) días hábiles, contados a partir de las ocho de la mañana (8 A.M) del día **25/07/2024**, para notificar a **Yensin Orozco González**, vencido el anotado plazo, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,



WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL



Elaboró: **Juan José Avila Bonilla**
Citador Grado 5



Revisó: **Samuel Pardo Gómez**
Citador Grado 5

(*) La presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta Corporación, en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/abril3> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2
sancionadoscndj@cndj.gov.co